



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2018-054

ESTUDIO DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS – SOL DE MAÑANA

Cochabamba, Marzo de 2018

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre del 2013, el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y el presente Documento de Expresión de Interés.

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta expresión de interés podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas consultoras nacionales, legalmente constituidas.
- b) Asociaciones Accidentales entre empresas consultoras legalmente constituidas en Bolivia.

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas de expresiones de interés:

3.1 Inspección Previa

El proponente podrá realizar la inspección previa por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el Documento de Expresión de Interés.

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al responsable de atender consultas, hasta dos (2) días antes de la fecha límite para presentación de propuestas establecida en el presente Documento de Expresiones de Interés.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

La enmienda será aprobada y visada por el RPCD, misma que será notificada a los potenciales proponentes y publicada en la página Web.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del RESABS-EPNE, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, ha definido como tipo de garantía a presentar: Garantía a Primer Requerimiento emitida por una entidad bancaria que deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, independientemente del monto contratado. Deberán ser emitidas a nombre de **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE**.

6.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días adicionales a la fecha prevista para la recepción definitiva del bien, obra o servicio.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Procederá el rechazo de la propuesta de expresión de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

7.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- d) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente seleccionado desista, de forma expresa o tácita, de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Revisión y Recomendación para la invitación directa o siguiente invitación a presentación de expresiones de interés.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de la propuesta económica o parte de ella. excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta Formulario A-1.

9. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado por ENDE hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato u Orden de Servicio. En este caso ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

10. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las Expresiones de Interés deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente Documento de Expresión de Interés, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

11. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

12. COSTOS DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de una proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

13. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano.

14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta de Expresión de Interés deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de propuestas de Expresión de Interés.

15. DOCUMENTOS DE LA EXPRESION DE INTERES

Todos los Formularios de la Expresión de Interés, solicitados en el presente documento de Expresiones de Interés, se constituirán en Declaraciones Juradas.

15.1 Los documentos que deben presentar los proponentes en la expresión de interés, según sea su constitución legal y su forma de participación son:

- a) Formulario de Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2c)
- c) Formulario de Experiencia General y Específica del Proponente (Formulario A-3).
- d) Formulario Hoja de Vida del Gerente (Formulario A-4).
- e) Formulario Hoja de Vida del Personal Clave (Formulario A-5).
- f) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.
- g) Propuesta Técnica (Formulario C-1) y el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2).

15.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

15.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).
- c) Formulario de Hoja de Vida del Gerente (Formulario A-4).
- d) Formulario de Hoja de Vida del Personal Clave (Formulario A-5).
- e) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.
- f) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1); y cuando corresponda Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2).

15.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar la siguiente documentación, de cada empresa que conformará la Asociación Accidental.

- a) Formulario de Identificación del Proponente para integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2b).
- b) Formulario de Experiencia General y Específica del Proponente (Formulario A-3).

16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

16.1 Experiencia General y Específica de la Empresa o Asociación Accidental.

16.1.1 La experiencia general de la es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente, las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

16.1.2 La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente.

16.1.3 En los casos de Asociación Accidental, la experiencia general y específica, serán la suma de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integran la Asociación.

16.1.4 La suma de los montos percibidos por la experiencia general señalada, será calificada conforme los puntajes definidos.

16.1.5 Las áreas de experiencia específica que se requieran para la consultoría, deberán ser definidas, por la entidad convocante, en el TDR.

La entidad convocante debe establecer el tiempo mínimo requerido para la validez de cada servicio de consultoría conforme al presente TDR.

16.1.6 Los servicios de consultoría que cumplan con los requisitos solicitados tanto de área de experiencia, como de tiempo mínimo de ejecución, requeridos en el presente TDR; podrán ser considerados como válidos para la evaluación en el Formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica.

16.2 Experiencia General y Específica del Personal Clave de la Consultoría

16.2.1 La experiencia del personal clave será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación.

La experiencia general es el conjunto de consultorías en general y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares al objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. Esto quiere decir que los cargos en consultorías similares pueden ser incluidos en el requerimiento de experiencia general; sin embargo, los cargos en consultorías en general no pueden ser incluidos como experiencia específica.

16.2.2 La valoración de Experiencia Específica mínima requerida para el personal clave deberá efectuarse considerando las condiciones de formación, cargo a desempeñar, áreas de especialización y experiencia específica requeridas, para el personal clave, en el presente TDR.

16.2.3 Para la calificación de Cursos o Seminarios del personal clave se consideran las Áreas de Especialización establecidas por la entidad convocante en el presente TDR y la duración mínima de los mismos.

SECCIÓN III
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

17.1. Forma de presentación

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE; citando el Número de Convocatoria y el objeto de la Convocatoria.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.

El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente.

La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados

17.2. Plazo y lugar de presentación

Las Expresión de Interés deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

Se considerará que el proponente ha presentado su Expresión de Interés dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su Expresión de Interés sea presentada dentro el plazo establecido.

17.3. Modificaciones y retiro de propuestas

Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

18. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Revisión, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de interés.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión suspenderá el acto y recomendará al RPCD, la siguiente invitación.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN

19. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

La entidad convocante, para la evaluación de las Expresiones de Interés podrá aplicar el siguiente Método de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

20. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Revisión determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario V-1 correspondiente.

21. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica (PE):	30 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica (PT):	70 puntos

21.1. Evaluación de la Propuesta Económica

21.1.1. Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PEMC * 30}{PE_i}$$

Donde:

P_i = Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i
 PE_i = Propuesta Económica del proponente i
 $PEMC$ = Propuesta Económica de menor valor

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasaran a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

21.2. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica, contenida en los Formularios C-1, A-3, A-4 y A-5 será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, de acuerdo con el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1, A-3, A-4, A-5 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

21.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas Económica y Técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total (PTP_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-4, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Dónde:

- PTP_i**: Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
- PE_i**: Puntaje de la Propuesta Económica
- PT_i**: Puntaje de la Propuesta Técnica

La Comisión de Calificación recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor Puntaje Total (PTP_i), cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA).

22. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERÉS.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de Expresiones de Interés, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés considere pertinentes.

23. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; Aprobó o rechazó el informe.

Se enviará una siguiente invitación cuando:

- a. No se hubiera recibido ninguna expresión de interés;
- b. Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
- c. Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Expresión de Interés;

- d. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

En forma previa a la publicación de la siguiente invitación, las unidades solicitante y administrativa, analizarán las causas por las que se envía a una siguiente Invitación, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

La siguiente invitación deberá ser publicada en la página web de ENDE.

24. INVITACIÓN DIRECTA AL PROPONENTE SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.

ENDE remitirá a la Empresa Seleccionada del proceso previo de expresiones de interés una INVITACIÓN DIRECTA para la provisión de la obra y firma de contratos.

Si la empresa se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

La empresa que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitada a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año; computables desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato de conformidad a Artículo 29.1. del RE-SABS-EPNE (tercera versión). Asimismo se remitirá al SICOES para inhabilitación a la empresa en la participación de procesos del Estado de acuerdo a D.S.0181.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento(s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

25. CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada el proceso de contratación el RPCD, la Comisión de Revisión y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de mejores condiciones técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

26. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

26.1. El proponente adjudicado deberá presentar, para suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

ENDE deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente Documento de Expresión de Interés; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

26.2. En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción de contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

26.3. En caso de convenir un anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

27. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

SECCIÓN VI ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA Y CIERRE DEL CONTRATO

28. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

La entrega de los productos de la consultoría deberá efectuarse cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y de sus partes integrantes, que incluyen los Términos de Referencia y el cronograma de presentación de los productos de la consultoría.

La entidad contratante deberá establecer en los Términos de Referencia, el plazo máximo para aprobar los productos intermedios y finales presentados por la consultoría.

29. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez emitido, por la Contraparte, el Informe Final de Conformidad, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de garantía(s), si corresponde, y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato a solicitud expresa de la empresa consultora.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA EXPRESIONES DE INTERÉS

30. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Entidad Convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE		
Objeto de la contratación :	ESTUDIO DE INGENIERIA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS – SOL DE MAÑANA		
Modalidad :	Contratación Directa con Proceso Previo		
Código de la entidad para identificar al proceso :	CDCPP-ENDE-2018-054		
Gestión :	2018		
Plazo para la ejecución de la Consultoría :	105 días calendario		
Precio Referencial :	Bs. 630.000 (Seiscientos treinta mil 00/100)		
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/>	a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo	<input type="checkbox"/> b) Calidad <input type="checkbox"/> c) Presupuesto Fijo
Forma de Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/>	a) Por el total	
Tipo de garantía requerida para el Cumplimiento de Contrato :	<input checked="" type="checkbox"/>	a)) Garantía bancaria a primer requerimiento	
Organismos Financiadores :	#	Nombre del Organismo Financiador <i>(de acuerdo al clasificador vigente)</i>	% de Financiamiento
	1	RECURSOS PROPIOS	100
2. DATOS DE INFORMACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERES			
Los interesados podrán recabar la Expresión de Interés y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:			
Nombre de la Entidad :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE		
Domicilio : <i>(fijado para el proceso de contratación)</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Zona</i>	<i>Dirección</i>
	Cochabamba	Central	Calle Colombia N° 0-655
Teléfono :	45203187-452021 Int.1871		
Fax :	4520318		
Correo electrónico :	pglc@ende.bo		
Horario de Atención:	De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30		

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) :	<i>Ap. Paterno</i> RODRIGUEZ	<i>Ap. Materno</i> GUTIERREZ	<i>Nombre(s)</i> JOAQUIN	<i>Cargo</i> PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) :	<i>Ap. Paterno</i> TEJADA	<i>Ap. Materno</i> FERRUFINO	<i>Nombre(s)</i> ALBERTO SERGIO	<i>Cargo</i> VICEPRESIDENTE
Encargado de atender consultas :	<i>Ap. Paterno</i> RICALDES	<i>Ap. Materno</i> GALINDO	<i>Nombre(s)</i> WILLBERTH	<i>Cargo</i> CONSULTOR DE LINEA

31. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación en medios de prensa :	25	03	2018			
2 Entrega de TDR's – Publicación en página web :	27	03	2018			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3 Presentación de Propuestas (Fecha límite) :	05	04	2018	17	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Acta de Apertura :	05	04	2018	17	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
5 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	09	04	2018			
6 Invitación Directa a Empresa Seleccionada (fecha estimada) :	10	04	2018			
7 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	17	04	2018			
8 Suscripción de contrato (fecha estimada) :	20	04	2018			

32. TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS - SOL DE MAÑANA

32.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) está a cargo de la ejecución del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada 100 MW, que tiene como objetivo suministrar energía limpia al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de la construcción de una planta de energía geotérmica. Las actividades a desarrollar por el Proyecto comprenden: perforación de pozos geotérmicos, construcción del sistema de acarreo de fluidos y la construcción de la planta geotérmica.

De acuerdo al Cronograma del Proyecto, el arribo de los materiales de perforación (tuberías, barrenas y válvulas) está previsto para noviembre del 2018 y el inicio de la perforación para julio del 2019, por lo tanto, previamente se deben realizar los siguientes Trabajos Preparatorios:

- Mantenimiento y mejoramiento de los caminos de acceso a Sol de Mañana.
- Construcción de patio de materiales de perforación.
- Construcción de bodega.
- Construcción de plataformas de perforación.
- Construcción de los caminos internos entre las plataformas de perforación.
- Construcción de campamento.
- Habilitación de la pista de aterrizaje.

32.2 UBICACIÓN Y CONDICIONES DEL LUGAR

El área de trabajo se encuentra al sur del departamento de Potosí (Anexo 1) a una altitud entre 4300 a 4900 m.s.n.m. La zona se caracteriza por ser altiplánica de clima frío con temperaturas que oscilan entre -15 °C a 15 °C con un promedio de 0.8 °C aproximadamente y vientos con dirección oeste sudoeste – oeste (OSO-O) por las tardes, la precipitación anual es 50 mm con nevadas en la etapa de invierno, todas las vías de acceso son de tierra.

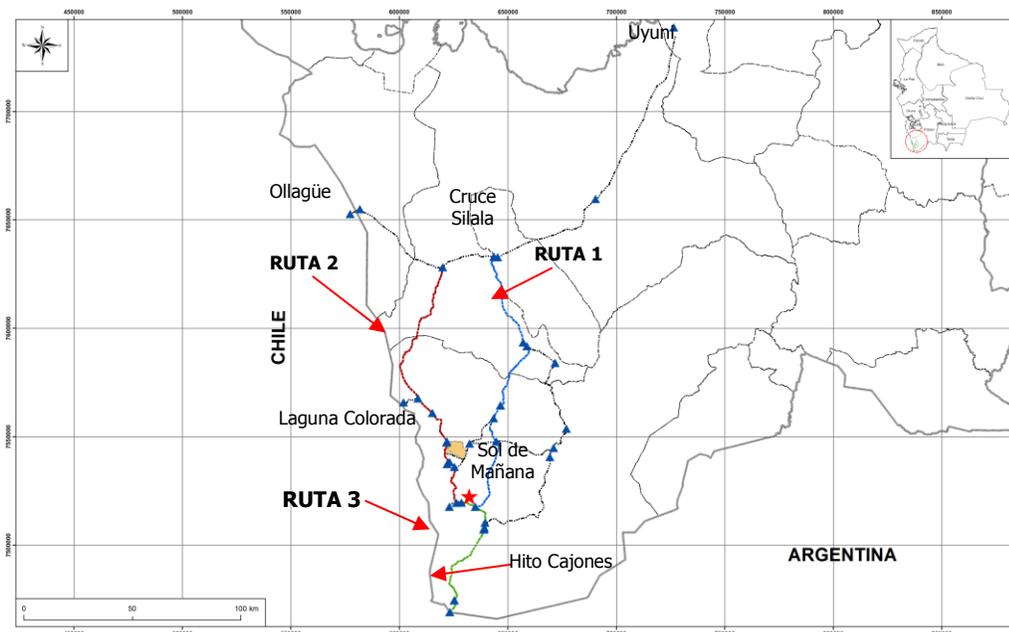


Figura 1. Ubicación del Proyecto y caminos de acceso a Sol de Mañana

32.3 JUSTIFICACIÓN

Previo el arribo de los materiales de perforación y el inicio de la movilización de los 2 equipos de perforación (RIG) se deben mejorar los accesos viales y plataformas en Sol de Mañana, en este sentido se priorizaron las siguientes actividades:

- Ensanche y mejoramiento de 3 tramos críticos
- Mantenimiento general (raspado) del tramo Cruce Silala - Laguna Colorada
- Mejoramiento (ripiado) del tramo Laguna Colorada - Sol de Mañana
- Construcción de una bodega para el almacenamiento de materiales de perforación
- Construcción del patio para almacenamiento de tuberías
- Construcción de las plataformas de perforación SM-3 y SM-4
- Construcción de los caminos internos en Sol de Mañana.

En el año 2013 se realizaron estudios de geotecnia y topografía en Sol de Mañana orientados principalmente a la ubicación de la Planta Geotérmica en un sitio específico, sin embargo, para el diseño de los caminos y plataformas es necesario realizar otro tipo de estudios complementarios a los existentes y en diferentes áreas.

Por lo tanto, es necesario realizar estudios de topografía y geotecnia orientados al diseño e ingeniería de los caminos de acceso, bodega y plataformas de perforación de pozos geotérmicos, siendo estos estudios de suma importancia para el diseño de ingeniería.

32.4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el de realizar los estudios de ingeniería para sustentar técnicamente el diseño de la infraestructura anteriormente descrita en el campo geotérmico Sol de Mañana.

32.5 ALCANCE

El alcance contempla todos los estudios de ingeniería, costos y presupuesto para ejecutar los servicios indicados, circunscritos en la normativa vigente y dentro los plazos establecidos.

En la siguiente tabla se muestran las longitudes aproximadas de los caminos sujetos a mejoramiento, así como las áreas requeridas para su intervención. De ser necesario, los valores mencionados podrán sufrir alteraciones durante el desarrollo del estudio.

Tramos o sitios	Longitud aproximada [m]	Área [has]
Tramo crítico 1	800	40
Tramo crítico 2	1300	65
Tramo crítico 3	600	30
Caminos Laguna Colorada – Sol de Mañana	35000	175
Caminos internos en Sol de Mañana	10200	51
Pista de aterrizaje	-	14.4
Campamento de ENDE	-	5.0

En la siguiente tabla se establece la cantidad aproximada de sondeos y la profundidad requerida. De ser necesario, la cantidad y profundidad pueden cambiar durante el desarrollo del estudio.

Tramos o sitios	Numero de exploraciones	Profundidad [m]
Tramo crítico 1	2	1.5
Tramo crítico 2	3	1.5
Tramo crítico 3	2	1.5
Caminos Laguna Colorada – Sol de Mañana	70	1.5
Caminos internos en Sol de Mañana	21	1.5
Bodega	4	2.5
Patio de materiales de perforación	4	2.5
Plataformas de perforación	35	2.5
Campamento de ENDE	2	2.5
Pista de aterrizaje	5	1.5
Bancos de Préstamo y/o yacimientos	10	2.0

32.6 ESTUDIOS DE INGENIERÍA

El estudio de ingeniería deberá contener, en forma detallada, como mínimo los siguientes aspectos:

- Antecedentes (Localización, situación actual, otros)
- Validación de la topografía aérea del área Sol de Mañana con que cuenta ENDE
- Estudios básicos de ingeniería (Topografía, Geotecnia)
- Estudio de suelos
- Identificación de yacimientos de materiales de construcción (arena, grava, piedra, etc.) con los estudios respectivos que viabilicen su utilización
- Diseño de ingeniería
- Cálculos métricos y volúmenes de obra
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto
- Elaboración de especificaciones técnicas de construcción
- Plan de mantenimiento de caminos
- Cronograma de Ejecución.

32.6.1 Topografía

El levantamiento topográfico deberá circunscribirse a las Normas para el Diseño de Carreteras.

El estudio incluirá todos los trabajos topográficos necesarios, para poder representar en planos las características topográficas del lugar donde se emplazará el proyecto, este levantamiento será de planta – perfil y de secciones transversales, en una franja de terreno cuyo ancho mínimo será de 50 metros (25 m a ambos lados del eje de la vía indicada) que permita la representación de la faja de ubicación de la vía proyectada con todas sus obras accesorias y complementarias, debiendo el Consultor concertar con ENDE el ancho en aquellos lugares especiales donde la topografía del terreno limite las condiciones en el diseño horizontal y vertical del proyecto.

Asimismo todo el trabajo topográfico terrestre convencional, deberá estar referenciado al sistema de coordenadas "Transversal de Mercator (UTM)", según el Datum "WGS-84", Para realizar esta actividad el Consultor deberá utilizar estaciones totales, GPS estacionarios y un software que administre la información obtenida en campo. La tolerancia y las normas aplicadas para realizar este trabajo serán las especificadas en los Manuales de Ingeniería "TOPOGRAPHIC SURVEYING EM-1110-1-1005 "; "NAVSTAR GLOBAL POSITIONING SYSTEM SURVEYING EM-1110-1-1003" del Cuerpo de ingenieros de los EEUU (Corps of Engineering). Que pueden ser descargados de la página www.usace.army.mil/usacedocs/eng-manuals/.

En los ejes definidos por ENDE para el proyecto, el Consultor emplazará una poligonal base con pares de puntos intervisibles entre sí, en los que se realizarán lecturas GPS estáticas de alta precisión a cada 10 km, los puntos deberán estar debidamente georeferenciados con las especificaciones definidas en el manual de Ingeniería "GEODETIC AND CONTROL SURVEYING EM 1110-11004" del Cuerpo de ingenieros de los EEUU. Los puntos de la poligonal base y las dos referencias que se colocarán en correspondencia con cada punto contarán con monumentos de hormigón empotrados en el terreno, de acuerdo a lo normado por la ABC.

En las áreas definidas por ENDE y destinadas para obras civiles, el Consultor materializará la poligonal con puntos referenciales intervisibles entre sí, suficientemente espaciados para la adecuada ejecución de dichas obras. Los puntos deberán estar debidamente georeferenciados y deberán cumplir con las especificaciones definidas en la normativa anteriormente indicada. Los puntos contarán con monumentos de hormigón empotrados en el terreno. Todos los trabajos serán autorizados por el Supervisor asignado por ENDE.

El Consultor deberá densificar la poligonal base en los caminos proyectados, con puntos georeferenciados que deberán estar ubicados cerca del eje definitivo de la vía, instalando dos puntos adicionales, espaciados como máximo cada 2 km., cumpliendo las especificaciones y procedimientos del manual EM 1110-1-1004. Los puntos deberán ser monumentados con mojones de hormigón empotrados al terreno cumpliendo lo normado para este efecto por la Administradora Boliviana de Caminos.

Todos los puntos importantes del eje de diseño y la poligonal en estudio, como ser: PI, POT, etc., serán debidamente georeferenciados con las especificaciones definidas en el manual de Ingeniería "GEODETIC AND CONTROL SURVEYING EM 1110-1-1004" del Cuerpo de ingenieros de los EEUU, los mismos que serán graficados en planos con sus correspondientes croquis de ubicación y sus coordenadas absolutas que permita ubicar estos puntos en la etapa constructiva.

El Consultor deberá ubicar y referenciar mediante monumentos de concreto, los bancos de nivel BM (Con dimensiones establecidas en normas) a lo largo del eje de los caminos proyectados, los cuales deberán estar controlados con BM's establecidos por el Instituto Geográfico Militar. Estos monumentos deberán ser colocados cada 500 m, a una distancia transversal del eje que permita su adecuada visibilidad. El Supervisor de ENDE podrá exigir al Consultor, si se considera necesario, la construcción de nuevos BM's o la reposición de las referencias que no cumplan los requisitos mencionados. El Consultor presentará en los planos su ubicación exacta, los mismos que deberán contener como mínimo, las leyendas características de estos puntos.

El Consultor levantará secciones transversales sobre el eje de los caminos proyectados cada 20 m en tangentes y 10 m en curvas y en sectores donde el Consultor y/o el Supervisor de ENDE consideren necesario, se podrá modificar esta precisión.

El Consultor levantará por el método más conveniente las áreas identificadas por ENDE, aceptando una tolerancia de 4 puntos cada 100 m² y en sectores donde el Consultor y/o el Supervisor de ENDE consideren necesario, se podrá modificar esta precisión.

En el estudio topográfico se verificará la ubicación de los yacimientos o bancos de préstamo de materiales identificados en el estudio de suelos y materiales, determinando distancias al eje proyectado y el volumen potencial del yacimiento a ser explotado. Estos datos deberán ser complementados con planos a escala apropiada y con croquis de ubicación.

Los datos de campo, memorias de cálculo y los planos obtenidos en esta fase deberán presentarse a ENDE para revisión y aprobación.

Los planos de planta, perfil longitudinal y las secciones transversales así como otra información gráfica referida a este punto, deberá también ser presentada a ENDE en memorias magnéticas, en formato compatible con ACAD o MICROSTATION u otro alternativo previa aprobación de ENDE.

Los trabajos topográficos presentados deberán ser definitivos, por tanto deben ser completos y abarcar todos los elementos que recomienda la práctica aceptada a nivel nacional e internacional y que serán presentados con el detalle apropiado en la memoria topográfica y planos.

Los planos deberán ser presentados según las siguientes escalas, salvo concertación con el Supervisor de ENDE.

- Ubicación: Escala vertical 1:20.000 y horizontal 1:20.000.
- Planta y Perfil: Escala vertical 1:100 y horizontal 1:1000.
- Secciones Transversales: Escala vertical 1:100 y horizontal 1:100.
- Planos de detalle: Escala aprobada por la el Supervisor de ENDE.

32.6.2 Estudios Geotécnicos

El Consultor realizará los estudios geotécnicos, con base al alineamiento definido en el diseño geométrico, este estudio deberá suministrar los datos suficientes para la correcta aplicación de la mecánica de suelos y/o rocas referidas a los siguientes componentes de estudio:

- a) Estudio del suelo de fundación de la vía;
- b) Estudio cualitativo y cuantitativo de materiales de construcción (bancos de préstamo y/o yacimientos);
- c) Estudio para la determinación de la capacidad de apoyo admisible para fundaciones superficiales.

El estudio geotécnico deberá definir el comportamiento mecánico de la masa de terreno afectado directa o indirectamente por la construcción de la vía definitiva y sus obras adicionales que, a su vez, influirá en el comportamiento propio de la capa de rodadura. Describirá, además, los análisis y cálculos geotécnicos en función a los siguientes aspectos:

- Determinación del perfil estratigráfico del terreno;
- Identificación y determinación de los parámetros geo mecánicos;
- Análisis de estabilidad y comportamiento del paquete estructural.

A lo largo del trazado de la vía deberán realizarse exploraciones a nivel de subsuelo, consistentes en calicatas o trincheras con maquinaria en caso necesario, con distancias

aproximadas de 500 m como máximo, pudiendo esta distancia ser menor, si existiese diferencia en las características de los suelos constituyentes. Por otro lado, se debe considerar los cambios de unidades geológicas, lo que puede determinar longitudes menores para los sondeos. Se debe registrar y analizar las características del flujo de las aguas subterráneas, asimismo se debe tomar muestras por estrato encontrado en cada una de las exploraciones realizadas y como mínimo una muestra por cada metro de profundidad. La profundidad de la exploración debe ser mayor o igual a 1,5 m, hasta una profundidad mínima de 1 m por debajo de la subrasante del proyecto (zonas de corte) y 1,5 m por debajo del terreno natural en zonas de terraplén.

En áreas donde se prevean obras civiles, la profundidad de la exploración debe ser mayor o igual a 2.5 m, hasta una profundidad mínima de 1 m por debajo del nivel de explanación del proyecto (zonas de corte) y 2.0 m por debajo del terreno natural en zonas de terraplén.

Si en las exploraciones se encontrase presencia de un macizo rocoso, la profundidad de la exploración correspondiente puede ser menor, siempre que el Consultor demuestre la continuidad del macizo rocoso, donde este último deberá ser caracterizado cualitativa y cuantitativamente.

Todos los ensayos deberán estar dirigidos a la caracterización del suelo y/o roca, de acuerdo a las recomendaciones de las normas. Por otro lado, se deberá referir los ensayos destinados a la conformación de una subrasante, capa sub base y capa base al listado de ensayos de laboratorio y campo.

Si al realizar las exploraciones se encontrasen suelos blandos, turba y/o fango; o si se encuentran problemas geológicos específicos, la exploración correspondiente se debe ejecutar hasta la profundidad que requiera el estudio, aspecto que deberá ser coordinado con el Supervisor de ENDE. En esta situación el Consultor deberá realizar ensayos de laboratorio y campo adecuados al tipo de suelo y comportamiento del mismo, en coordinación con el Supervisor de ENDE. Adicionalmente a la identificación y descripción, se deberá analizar los asentamientos diferenciales, en función a asentamientos tolerables.

Los estudios geotécnicos a realizar en el proyecto deben considerar también lo siguiente:

- a) En las zonas de corte mayores a los 6 m, para los taludes deberán realizarse los estudios de suelos o rocas basados en ensayos de corte directo o triaxial para obtener los parámetros resistentes y definir sus pendientes a través de un análisis de estabilidad de taludes. Los estudios de los materiales deberán realizarse a través de calicatas y sondeos cuya profundidad será la necesaria para describir los materiales presentes, así como la existencia de agua subterránea. Se debe investigar la naturaleza y propiedades de resistencia al corte de los suelos identificados en el proceso de muestreo y caracterización.
- b) Todas las pendientes recomendadas para los taludes, de acuerdo a los distintos materiales a encontrarse, deberán ser completamente justificadas.

Ensayos de Laboratorio

Los ensayos correspondientes a este punto deben consistir en:

- Ensayos para la clasificación con Índices de grupo (AASHTO M 145), adicionalmente por el método Unificado.

- Ensayos químicos en los materiales de fundación y en los materiales de construcción, para determinar carbonatos, sulfatos, sales, materia orgánica y otros que determinen su utilización como material de construcción.
- Ensayos para muestras de calicatas, como mínimo, ensayos de consistencia, granulometría, Proctor y CBR por agrupación de propiedades de índice.
- Ensayos de muestras provenientes de sitios de préstamo para:
 - Determinación del Índice de Soporte California CBR, 1 ensayo por cada 5.000 m³ de material a utilizarse.
 - Ensayo de compactación (AASHTO T - 99) (AASHTO T-180)
 - Ensayos de las características de los agregados, como ser Desgaste Los Ángeles, laminaridad, resistencia a los Sulfatos, etc.
- Se deberá estudiar también:
 - Estudios de capilaridad en suelos de fundación
 - Estudios de Hinchamiento, Asentamiento, Resistencia al Corte, en muestras inalteradas.

32.6.3 Estudio para la cuantificación y calificación de materiales de construcción (bancos de préstamo y/o yacimientos)

El Consultor deberá realizar el estudio de materiales de construcción existentes en la zona del proyecto en coordinación con el Supervisor de ENDE, determinando sus características físico - mecánicas y químicas, también se deberá considerar su ubicación, tomando en cuenta distancias de transporte y volumen de material a ser explotado y los límites de la Reserva Eduardo Abaroa (REA). Adicionalmente se deberá realizar la identificación, cuantificación y calificación de fuentes de agua para el proyecto.

Se debe identificar las fuentes de los materiales de préstamo necesarios como ser: bancos de préstamo de agregados y/o yacimiento de materiales. Este estudio permitirá al Consultor evaluar los sistemas constructivos a ser ejecutados en el Proyecto en función de las características de los materiales estudiados. Este estudio debe ser efectuado en forma detallada a lo largo de la ruta definitiva y la vecindad de ella.

Para evaluar las características físicas de los agregados, el Consultor debe extraer muestras, realizando exploraciones, mediante perforaciones o zanjas a cielo abierto, debe extraer como mínimo 5 muestras por tipo de material, las mismas que deberán ser sometidas a ensayos físico-mecánicos, determinando así las características de este material. Los ensayos mínimos que el Consultor debe realizar son los que se citan a continuación:

- Clasificación de materiales Método AASHTO y Unificado;
- Humedad natural;
- Densidad natural;
- Ensayo de proctor (estándar y modificado) con la respectiva corrección;
- Ensayo de Relación Soporte California (CBR);
- Ensayo de Desgaste de los Ángeles;
- Resistencia al intemperismo;
- Ensayos químicos en los materiales de fundación y en los materiales de construcción, para determinar carbonatos, sulfatos, sales, materia orgánica y otros que determinen su utilización como material de construcción.

Se deberá realizar también:

- Estudios de capilaridad en suelos de fundación;
- Estudios de Hinchamiento, Consolidación, Resistencia al Corte, en muestras inalteradas;
- Ensayo de dosificación de hormigones (indicativo H15, H18, H21, H25, H28).

Si la zona del proyecto careciese de los bancos de préstamo y/o yacimientos potenciales para la explotación de agregados gruesos (Grava), el Consultor deberá dar mayor importancia a este punto.

En caso de carencia de bancos de préstamo en la zona aledaña al proyecto o cuando existan suelos muy plásticos, el Consultor deberá elaborar un estudio de alternativas de utilización y estabilización de la subrasante natural del camino, para que esta pueda formar parte de la estructura de la capa de rodadura, este estudio debe considerar por lo menos 3 alternativas, las cuales deben ser sometidas a una evaluación técnico económica para definir la solución óptima adoptada, se debe comparar también el caso de no realizar ningún sistema de estabilización. La solución adoptada debe ser concordante con las características de suelos y tráfico proyectado para la zona, deberá estar coordinado con el Supervisor de ENDE. El Consultor en función de la alternativa seleccionada, deberá elaborar las especificaciones generales y especiales de este sistema constructivo.

En las áreas de préstamo se deben ejecutar exploraciones consistentes en taladros a mano, calicatas o la posible utilización de maquinaria. En un número en función a la heterogeneidad y la disposición del préstamo, mínimo 5 exploraciones.

Se deben tomar muestras de las exploraciones y determinar su humedad natural. Se deben tomar muestras por cada capa encontrada en cada una de las exploraciones, pero, como regla general, una muestra por cada 5.000 m³ de un mismo material.

Para determinar las características químicas de los materiales de construcción, el Consultor determinará los ensayos necesarios a ser efectuados, los mismos que consideraran con mayor importancia los estudios sobre suelos orgánicos, la calidad de las fuentes de abastecimientos de agua para uso en hormigones y los que ENDE estipule en función de las características de los bancos de préstamo y los elementos resultantes del diseño final.

ENDE tendrá la prerrogativa de supervisar todos los ensayos.

Con la investigación de la mecánica de suelos se elaborarán las recomendaciones finales sobre los tipos de terraplenes y paquete estructural, tipo y graduación del material a utilizarse, áreas de préstamo de materiales adecuados, yacimientos de agregados a ser utilizados en la obra, estabilidad de taludes en roca y suelos; métodos aconsejables de excavación para cortes.

32.6.4 Estudios geotécnicos para fundaciones

La ubicación de los sondeos para los estudios geotécnicos será señalada por ENDE en coordenadas WGS 84.

El propósito principal de estos estudios, es el de conocer de manera detallada el tipo de suelo existente en el lugar de emplazamiento de la nueva estructura para que a través de ensayos en laboratorio y ensayos in situ se puedan obtener parámetros del subsuelo para el diseño de una adecuada infraestructura.

Se debe efectuar exploración geotécnica con equipo apropiado en los puntos donde se localizará la infraestructura, es decir, en puntos coincidentes con la ubicación de las fundaciones de las estructuras civiles proyectadas.

El procedimiento para determinar la calidad del suelo y profundidad de la cota de fundación será determinado por el Consultor, dependiendo de la exploración y la calidad del suelo, los cuales serán justificados técnicamente.

Las investigaciones deberán ser efectuadas hasta profundidades tales que dependiendo del tipo de materiales encontrados y aplicando los recursos de la mecánica de suelos, se garantice que se cuenta con la información necesaria para definir el tipo de infraestructura, capacidad portante del suelo y las cotas de fundación de toda la infraestructura.

La profundidad investigada podrá, en cambio, ser reducida si se encuentran roca o suelos con buenas propiedades mecánicas y cuya continuidad a profundidades mayores a la estricta necesaria haya sido comprobada por otros métodos.

Los muestreos deberán ser realizados en forma cuidadosa y por personal competente especialmente cuando se trate de muestras inalteradas, extrayendo en todos los casos una cantidad suficiente de material para cumplir sin problema con el programa de laboratorio respectivo.

Los ensayos deberán ser realizados sólo en laboratorios calificados a fin de garantizar la buena ejecución de los mismos, así como la confiabilidad de los resultados que se obtengan.

32.6.5 Diseño geométrico

Con base en los estudios básicos de topografía, suelos, geotecnia, materiales de construcción, hidrológicos e hidráulicos y al reconocimiento del terreno del actual camino, el Consultor establecerá las características de diseño geométrico más adecuadas, las mismas que serán puestas a consideración del Supervisor de ENDE. Los diseños deberán ser elaborados en paquetes computacionales como AUTOCAD CIVIL 3D, Autodesk Land Desktop, InRoads o similares para su aprobación y posterior utilización. Los mismos, comprenderán criterios de alineamiento horizontal y vertical, secciones transversales típicas para alturas variables de corte y terraplén.

Para el diseño geométrico el Consultor deberá ratificar o proponer al Supervisor de ENDE las normas de diseño consideradas, especificando la categoría de la vía, los parámetros de diseño, así como la sectorización topográfica a lo largo de la vía. Las mismas deberán ser concordantes con las establecidas en el Manual y Normas de la Administradora Boliviana de Carreteras y en aspectos especiales a las normas establecidas por la AASHTO.

El Consultor deberá presentar planos constructivos a nivel de diseño final donde se mostrará el alineamiento y perfil longitudinal de la carretera, sistema de coordenadas y datos de referencia de los vértices de la poligonal base y la poligonal de diseño, dando las coordenadas de inicio y fin. También incluirá en la planimetría, la ubicación del sistema de señalización con señales informativas, preventivas, restrictivas verticales. Mismo que deberá ser presentado en planillas con los correspondientes kilometrajes de ubicación, acompañadas de planos de las señales y detalles constructivos. La señalización, tal como el diseño geométrico, estará sujeta a las normas de seguridad vial.

En escala apropiada el Consultor presentará el diagrama de masas para determinar movimiento de tierras, distancias de acarreo, distancias medias de transporte de acarreo, volúmenes, costos, etc.

Así también, el Consultor presentará el "Diseño Tipo" de empalmes con otras vías, intersecciones, accesos, zonas de parada, alternativas de paso a localidades y otros aspectos contemplados en el diseño geométrico, que protejan y armonicen con el diseño de la vía principal; en el diseño se considerará las características de las vías con las que se realice dichos diseños basándose en las normas establecidas en la ABC.

Se elaborará un informe de los trabajos de diseño para respaldar los costos que se usarán en la evaluación económica del proyecto. Adicionalmente, el Consultor presentará planos de ubicación de la carretera y planos tipo de las obras principales.

Así también, el Consultor presentará el Diseño de Accesos y Vías Auxiliares que protejan la vía principal, en el diseño se incluirá un análisis de los requerimientos mínimos que deben satisfacer estas vías de acceso a la principal y auxiliares a la misma.

32.6.6 Señalización y seguridad vial

El Consultor inicialmente deberá elaborar un diagnóstico técnico de la seguridad vial en el tramo a ser diseñado, así como una evaluación de la accidentalidad en el mismo, en función a la información existente y a los datos disponibles en regiones similares. Posteriormente se deberá diseñar la señalización para el camino en el marco de la normativa establecida en el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Carreteras Edición 2008 y los criterios actuales de seguridad vial y prevención de accidentes.

En el acápite de Señalización y Seguridad Vial se deberán incluir la descripción de las características principales de las señales a ser empleadas en el diseño, así como un listado del tipo de señal y su correspondiente ubicación en la carretera.

El Consultor deberá incorporar al diseño de ingeniería todos los elementos adicionales que se consideren necesarios para incrementar la seguridad vial y la prevención de accidentes en el tramo en estudio. Asimismo deberá detallar en los planos respectivos: la ubicación en planta de las señales y dispositivos de seguridad, detalle de formas y tamaños de las señales y dispositivos y los detalles constructivos de los mismos.

En base a las señales, dispositivos empleados y normativa vigente, el Consultor elaborará todas las especificaciones técnicas y especiales para la implementación tanto de los dispositivos de control de tránsito como de los elementos adicionales de seguridad empleados en el diseño.

32.6.7 Cómputos métricos y volúmenes de obra

A partir del diseño final presentado por el Consultor y aprobado por el Contratante, se deberá realizar el análisis de cómputos métricos determinando los volúmenes de obra necesarios para el proyecto y deberá contemplar todas las actividades necesarias para su ejecución.

Dichos cómputos métricos y volúmenes de obra deberán ser determinados con el menor error posible y para todas las actividades programadas para la ejecución del proyecto.

El Consultor deberá cuantificar las cantidades de materiales necesarios para implementar el proyecto e identificar el sistema de transporte más recomendable, en función a costos de transporte y cantidades, expresado en *volumen – kilómetro*.

En el caso de la carpeta de rodadura seleccionada se deberá evaluar el volumen de materiales que signifique la adopción de la alternativa seleccionada.

32.6.8 Análisis de precios unitarios

El Consultor calculará los precios unitarios en el software QUARK de preferencia o similar considerando las actividades resultantes de los cómputos métricos; tomando en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales y las Especificaciones Técnicas Especiales, debiendo tomar en cuenta para ello el rendimiento individual del equipo,

para luego establecer el equipo que comanda la actividad. El análisis de costos horarios de posesión - operación de maquinaria, equipo y la mano de obra (considerando la estructura salarial de los diferentes niveles de mano de obra a ser utilizada en la construcción, incluyendo beneficios y/o prestaciones sociales, los costos por honorarios).

Con todos estos elementos, el Consultor determinará los precios unitarios para cada ítem de construcción de obra en los cuales incluirá un porcentaje por concepto de gastos generales, previamente analizados en detalle y otro por concepto de utilidades e Impuestos.

El Consultor para cada ítem considerará en los precios unitarios, la siguiente estructura de costos:

a) Costos Directos:

- Mano de Obra Calificada y no calificada, incluyendo beneficios sociales, debiendo considerar precios vigentes en la zona del estudio.
- Materiales: Con precios vigentes en la zona del estudio.
- Equipo, maquinaria y herramientas: Determinando el costo horario, discriminando los costos de posición y de operación, en función al tipo de trabajo, los precios de combustibles y lubricantes, los costos de envío de la fábrica, las tasas de intereses.

b) Costos Indirectos:

- Gastos Generales sustentados en una estructura detallada.
- Impuestos de Ley.
- Utilidades.

Para cada ítem, el precio unitario correspondiente deberá estar conformado por los siguientes componentes: mano de obra (calificada y no calificada), equipos y maquinarias, materiales, gastos generales y administrativos, utilidades e impuestos de ley.

Los análisis tomarán en cuenta los costos de construcción calculados a precios actualizados.

El cálculo de costos de construcción deberá incluir un desglose de los costos directos e indirectos, además desglosar los requerimientos en moneda local. Deberá estar acompañado de un análisis detallado de precios unitarios.

Deberá contar con un análisis de Costos de la mano de obra, indicando el haber básico, incidencias (beneficios sociales), alimentación, aspectos de seguridad industrial, impuestos de mano de obra calificada y no calificada. Análisis de costos de equipo y maquinaria, indicando los combustibles y lubricantes, costo horario (descripción, potencia, vida útil, precio de adquisición, depreciación, intereses, seguros e impuestos, costos improductivos, mantenimiento y repuestos, combustibles, lubricantes, grasas, rendimiento, producción).

Preparará un calendario de gastos que cubra todo el período de construcción y presentará una lista del equipo indispensable y conveniente, considerando la producción de cada equipo.

32.6.9 Presupuesto general del proyecto

El Consultor deberá presentar el presupuesto detallado por ítem o actividad, mostrando una estructura de presupuesto por rubros, debiendo también presentar un cronograma y curva de desembolsos acorde al cronograma elaborado para el proyecto.

El presupuesto deberá contemplar todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

El presupuesto será presentado discriminado por componentes, tal como en el caso de los precios unitarios, será expresado a precios de mercado y el equivalente en bolivianos con la cotización a la fecha de elaboración del estudio.

Cuadro resumen del costo total del Proyecto.

32.6.10 Cronograma de ejecución

El Consultor, con base a los rendimientos de las actividades del análisis de precios unitarios, deberá elaborar, para todas y cada una de las tareas incluyendo las etapas de movilización y desmovilización de equipo y personal, el cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto, calendarizado en Diagrama de Barras y C.P.M. (Gantt, CPM), que muestre la ruta crítica describiendo las relaciones de dependencia de las tareas (precedencia o sucesión y simultaneidad), determinando el tiempo requerido para la ejecución de cada una de las actividades y el tiempo total requerido para la ejecución del proyecto, asimismo analizará, de acuerdo con el análisis de precios unitarios, el equipo indispensable mínimo requerido.

Con base en la estructura del cronograma físico, el Consultor preparará un cronograma preliminar final de inversiones, que cubra todo el período de construcción tanto para la ejecución por tramos como para todo el proyecto. El cronograma de inversiones se deberá desarrollar por mes, por ítems y por objeto del gasto.

32.6.11 Especificaciones técnicas de construcción

Especificaciones Técnicas Generales

El Consultor debe realizar la recopilación de disposiciones y requisitos para las Especificaciones Técnicas Generales orientadas a la construcción de caminos y plataformas de perforación de pozos en la zona del Proyecto, contemplando la ejecución de cada uno de los ítems que se requieren en la obra. Igualmente debe incorporar en esta sección toda la información administrativa y técnica para la ejecución del Proyecto, que servirá también para la realización de la supervisión técnica en forma adecuada.

La existencia de un conjunto de especificaciones técnicas claras y precisas es indispensable para que los licitantes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado, el Consultor debe asegurarse que las especificaciones no sean restrictivas o discriminatorias.

En las especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales a incorporarse en las obras sean de la calidad especificada y en los volúmenes y cantidades requeridos por la obra, de acuerdo a normas técnicas vigentes.

Especificaciones Técnicas Especiales.

Adiciones y revisiones aprobadas a las Especificaciones Generales aplicadas a una obra específica.

Especificaciones Instalaciones Operacionales (Administrativas).

El Consultor deberá redactar las especificaciones de Instalaciones Operacionales, en las cuales debe detallarse mínimamente los siguientes aspectos:

- Instalaciones a ser Provistas por el Contratista
- Instalaciones propias
- Instalaciones de uso general
- Instalaciones para uso del Supervisor
- Viviendas
- Puesto y servicios de primeros auxilios

32.6.12 Estudio de mantenimiento vial

El Consultor debe obtener la programación del mantenimiento a ser efectuado por tramos, seleccionando la alternativa que representará más beneficios a la sociedad y menores costos de inversión para ENDE.

Para este análisis, el Consultor deberá considerar 2 escenarios, el primero sin restricciones presupuestarias; el segundo con restricciones presupuestarias considerando una tasa de peaje, la misma que debe ser establecida con factores de uso y de daño, minimizando los gastos de ENDE y maximizando los beneficios para el Proyecto. En este caso, se deberá analizar la sostenibilidad del mantenimiento con precios para el área de proyecto.

Para cada escenario el Consultor deberá presentar:

- Políticas de inversión en conservación.
- Programación Anual de las actividades de Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Periódico
- Determinación de volúmenes de obra anuales a ser ejecutados por cada actividad.
- Análisis de costos unitarios de las actividades programadas de mantenimiento rutinario y periódico
- Cálculo de costos anuales de mantenimiento rutinario
- Cálculo de costos de mantenimiento periódico
- Presupuesto global por período de mantenimiento.
- Estimación de Ingresos anuales por concepto de peaje.
- Equipo mínimo requerido para las actividades de Mantenimiento Rutinario
- Equipo mínimo requerido para las actividades de Mantenimiento Periódico

Lo citado anteriormente, deberá aplicarse para los otros elementos de la vía como ser:

- Obras de Drenaje, si corresponde
- Obras de Protección de Taludes, si corresponde
- Elementos de Señalización

32.7 INFORMES

32.7.1 Informe inicial de movilización

El Consultor al cabo de 10 Días Calendario a partir de la recepción de la Orden de Proceder iniciará su movilización y presentará su informe inicial que contenga los procedimientos de trabajo en el área de estudio, el personal propuesto y la ratificación del personal presentado en la licitación, un diagrama de funciones del personal, y el cronograma de ejecución de trabajos de campo. Así mismo el detalle de equipos y

maquinaria propuesta por el Consultor. Estos informes serán presentados en tres ejemplares, un original y dos copias, debiendo presentar toda la documentación editable, en medio magnético.

32.7.2 Informe de conclusión de trabajos de campo

A la conclusión de los trabajos de campo fijada a los 35 días de la presentación del informe inicial, el Consultor presentará un informe detallado de los trabajos ejecutados en campo en el cual expresará la situación actual del tramo, las dificultades encontradas, relevamiento de información, diagnóstico y situación actual, trabajos encarados hasta el momento conteniendo un programa detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de la Orden de Proceder, tomando en cuenta los plazos establecidos en los documentos de licitación, indicando su planificación para la ejecución del servicio hasta su conclusión

32.7.3 Estudios básicos de ingeniería

A la conclusión de los ensayos de laboratorio y procesamiento de información recopilada en campo fijados a los 25 días de la presentación del "Informe de conclusión de trabajos de campo", el Consultor presentará los estudios básicos de ingeniería (Topografía, Geotecnia, Materiales), pre diseño geométrico de las vías considerando el eje definido, para su revisión y aprobación por parte del Supervisor de ENDE.

La documentación a entregar deberá incluir todas las cartas geográficas, geológicas, imágenes satelitales, planillas de laboratorio selladas, firmadas y toda información que respalde la ejecución del informe presentado.

Estos informes serán presentados, al igual que los anteriores, en tres ejemplares, un original y dos copias, debiendo presentar toda la documentación en un ejemplar en medio magnético editable, incluyendo todas las planillas de cálculo utilizadas.

32.7.4 Informes especiales

El Supervisor de ENDE, en el momento que juzgue necesario solicitará al Consultor, de manera escrita, informes especiales, respecto a temas de importancia que se juzguen pertinentes y/o de información de avance del estudio.

El Supervisor de ENDE, antes de aprobar el documento presentado, analizará y evaluará cada uno de estos informes, pudiendo solicitar información complementaria en caso de considerarlo necesario, tal solicitud la realizará mediante nota expresa al Consultor, el cual en un plazo máximo de diez días hábiles de recibida la nota deberá complementar la información solicitada.

Estos informes serán presentados, al igual que los anteriores, en tres ejemplares, un original y dos copias, debiendo presentar toda la documentación en medio magnético editable, incluyendo todas las planillas de cálculo utilizadas.

32.7.5 Informe Final (Borrador)

Transcurridos 20 días calendario de la presentación del informe "Estudios básicos de ingeniería", el Consultor presentará el informe "Informe Final (Borrador)" correspondiente a todos los diseños de ingeniería del proyecto correspondientes al diseño geométrico del eje establecido, carpeta de rodadura seleccionada, seguridad vial, cómputos métricos, presupuesto, etc. en el formato indicado para revisión por parte del Supervisor de ENDE, a fin de que posteriormente el Consultor subsane todas las observaciones, realizadas por el Supervisor de ENDE.

El Consultor deberá entregar a ENDE, el informe final en borrador en tres ejemplares, un original y dos copias, además una copia en medio digital en CD y editable.

El contenido mínimo de este informe debe estar de acuerdo con lo establecido en el punto **"INFORME FINAL EN LIMPIO"** tal como se establece a continuación.

32.7.6 Informe final en limpio

Transcurrido 15 días a la presentación del informe "Informe Final (Borrador)" y subsanadas todas las observaciones por Supervisión, el Consultor presentará el Informe "Informe final en limpio" y los subproductos principales, el Consultor presentará la siguiente documentación y planos finales de acuerdo a la cantidad y forma que se detalla a continuación:

El Informe Final corregido adjunto el acta de Recepción corresponderá al Pago Final.

El Consultor deberá presentar el informe final aceptado en tres (3) ejemplares (1 Original y 2 copias) con sus respectivos en CD o DVD editables y no editables (formato PDF) conteniendo como mínimo lo siguiente:

- a) RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO
- b) MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO
- c) ESTUDIOS DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA
 - Aspectos generales
 - Estudio topográfico
 - Estudio geotécnico
 - Estudio de suelos y materiales
 - Diseño geométrico final
 - Diseño de estructuras menores si corresponde
 - Diseño estructural final del paquete estructural si corresponde
 - Memorias de cálculo
 - Obras preventivas y complementarias si corresponde
 - Señalización y seguridad vial
 - Programa de costos de mantenimiento vial
 - Cómputos métricos y volúmenes de obra
 - Análisis de precios unitarios
 - Costos y presupuesto
 - Programación de obra
- d) ANEXOS
 - Planos de Ingeniería tamaño A1 (560 mm x 860 mm), un (1) original y dos (2) copias, en papel bond y dos (2) en formato digital (AutoCAD).
 - Planos de planta y perfil tamaño A1 (560 mm x 860 mm), un (1) original y dos (2) copias, en papel bond y dos (2) en formato digital (AutoCAD).
 - Secciones transversales, tamaño A1 (560 mm x 860 mm), un (1) original y dos (2) copias, en papel bond y dos (2) en formato digital (CAD).
 - Planos reducidos tamaño A3 (420 mm x 297 mm) un (1) original y dos (2) ejemplares adicionales.
 - Cálculo de precios unitarios y presupuesto.
 - Estudios y documentos analizados.

Los ejemplares del producto final en limpio, deberán ser presentados impresos a color. De la misma manera todos los ejemplares tanto originales como copias del producto

final aprobado se presentaran en sus cajas respectivas para su fácil almacenamiento y traslado.

Todos los documentos citados anteriormente y su contenido deberán estar relacionados entre sí y solo consignar información que sea necesaria para la estructura de un cuerpo único y coherente. Asimismo, las bases de análisis, cálculos, documentos de referencia, etc. deberán consignarse en anexos, debidamente ordenados y referenciados.

El Consultor entregará también a ENDE todos los documentos técnicos económicos originales que se hubiesen obtenido y producido durante la ejecución del estudio, como ser imágenes satelitales, puntos IGM, fotografías aéreas, restituciones, estudios específicos, libretas de campo, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y otros documentos que hubieran sido utilizados durante el estudio.

A la entrega del Informe Final, el Consultor deberá haber efectuado el replanteo general del diseño final de forma que garantice que en la etapa de ejecución no existan problemas con la ubicación del eje de la carretera.

32.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido por ENDE para la conclusión satisfactoria de los **"ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS - SOL DE MAÑANA"** es de **105 (ciento cinco)** días calendario a partir de la orden de proceder.

32.9 PRECIO REFERENCIAL

El Precio Referencial estimado para los **"ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS - SOL DE MAÑANA"** es de Bs. 630.000,00 (Seiscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

32.10 FORMA DE PAGO

Se realizaran pagos contra presentación de los siguientes informes:

ITEM	PRODUCTO	PLAZO ACUMULADO (días)	PAGO
1	Presentación del plan de trabajo y movilización de equipos y personal comprometido en la propuesta	10	25%
2	Informe de la conclusión de trabajos de campo	45	30%
3	Informe de estudios básicos de ingeniería (Topografía, Geotecnia, Materiales)	70	25%
4	Informe final (Borrador)	90	
5	A la presentación y aprobación del Informe Final	105	20%
TOTAL		105 días calendario	100%

Para la solicitud de pago el Consultor debe presentar el respectivo Informe el cual debe ser aprobado por el Supervisor de ENDE.

32.11 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

32.11.1 Experiencia general y específica de la empresa

- Experiencia general

Mayor o igual a cinco (5) años en proyectos de diseño de obras de infraestructura civil, estudios topográficos, estudios geotécnicos.

- Experiencia específica de la empresa

Mayor o igual a tres (3) proyectos en diseño de caminos que contenga estudios topográficos para caminos, estudios geotécnicos para vías y análisis de costos de construcción.

32.11.2 Personal Mínimo Requerido

El personal profesional asignado al proyecto deberá tener profundo conocimiento de los más modernos métodos de diseño vial, ingeniería de carreteras, programación de obras, administración y control de proyectos y presupuestos.

- Personal clave:

- ✓ Gerente de proyecto: Profesional titulado Ingeniero Civil, con experiencia general de 5 años y una experiencia específica de 4 años en ejecución y/o supervisión de obras viales.

- ✓ Especialista en diseño geométrico: Profesional titulado en la profesión de Ingeniería Civil, con una experiencia general de 4 años y una experiencia específica de 3 años en proyectos de trazado geométrico, supervisión de obras viales.

- ✓ Especialista geólogo o especialista en geotecnia: Profesional titulado en Ingeniería Civil o Geología, con una experiencia general de 4 años, y una experiencia específica de 3 años en obras viales, ejecución, supervisión.

- Personal clave no calificable, no está sujeto a puntuación pero si a evaluación y descalificación en caso de su omisión o incumplimiento.

- ✓ Especialista en cómputos métricos y APU: Profesional titulado en Ingeniería Civil, Construcción Civil. Experiencia general de 3 años en elaboración de cómputos métricos y análisis de precios unitarios.

Presentar respaldo en fotocopias legibles (Acta de entrega definitiva, Certificado de conclusión de obras), caso contrario serán pasibles a ser descalificados.

Los originales serán solicitados para la firma del Contrato, en el caso de ser adjudicados. La no presentación de la documentación original será causal de descalificación con las consiguientes acciones legales en el marco de las normas de contratación de bienes y servicios de ENDE.

32.11.3 Propiedad intelectual

Todo lo producido bajo estos Términos de Referencia por el Consultor como ser, material escrito, digital, gráficos, diapositivas, planos, datos de índole técnico y demás documentación producida en el desempeño de sus funciones pasará a propiedad de ENDE, teniendo éste los derechos exclusivos para publicar o difundir documentos,

informes que se originen a partir de dichos materiales. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual con la empresa Consultora.

32.11.4 Confidencialidad

Los materiales producidos por el Consultor, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros (excepto a la propia ENDE) por parte del Consultor, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

32.12 SUPERVISIÓN

El Servicio de Consultoría será Supervisado durante todo el desarrollo de los trabajos por personal de ENDE asignado para éste propósito.

La Supervisión será la única que podrá introducir cambios y modificaciones a estas especificaciones con el objeto de adecuarlas a las condiciones particulares del terreno o para obtener una mejor calidad de la información.

La aprobación de la Supervisión no exime al Consultor de la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos y la aplicación de las mejores prácticas en ingeniería.

32.13 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Durante toda la ejecución de los trabajos a realizar, el Consultor tendrá la obligación de tomar todas las previsiones necesarias para la conservación del medio ambiente.

Todos los materiales de desecho deben ser manejados y dispuestos de forma amigable con la vegetación y fauna propia del lugar.

Es obligación del Consultor respetar bienes y/o materiales de propiedad ajena.

32.14 PREVENCION DE ACCIDENTES

Será responsabilidad del Consultor mantener durante el periodo de ejecución un programa de seguridad y prevención de accidentes.

El Consultor tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de los empleados y cumplirá con todos los requisitos aplicables de las normas de seguridad y de las leyes de trabajo.

ENDE, podrá ordenar a el Consultor la suspensión de los trabajos, si en su opinión, estos se desarrollaren en forma tal que pusieran en peligro la vida de las personas y/o las propiedades. La falta de órdenes de suspensión por parte de ENDE, no eximirá al Consultor de sus responsabilidades.

32.15 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor tendrá la completa responsabilidad:

- De la correcta ejecución de los trabajos a realizar de acuerdo a los requerimientos de la Contratación, las normas, control de calidad, seguridad industrial y medidas de protección ambiental.
- De alcanzar la máxima eficiencia.
- De respetar el cronograma de ejecución de los trabajos, adoptando todas las medidas necesarias para mantener los tiempos estipulados.
- De los gastos de transporte, alimentación y seguros (vida y accidentes de su personal, de sus equipos y materiales a utilizar).
- Cargas sociales de su personal de trabajo.

32.16 Información a ser presentada por el Consultor en su propuesta

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

32.16.1 Propuesta Técnica

Dentro de la propuesta técnica se debe incluir:

- Enfoque.
- Objetivos y alcance del trabajo.
- Metodología.
- Plan de trabajo.
- Cronograma.

32.16.2 Propuesta Económica

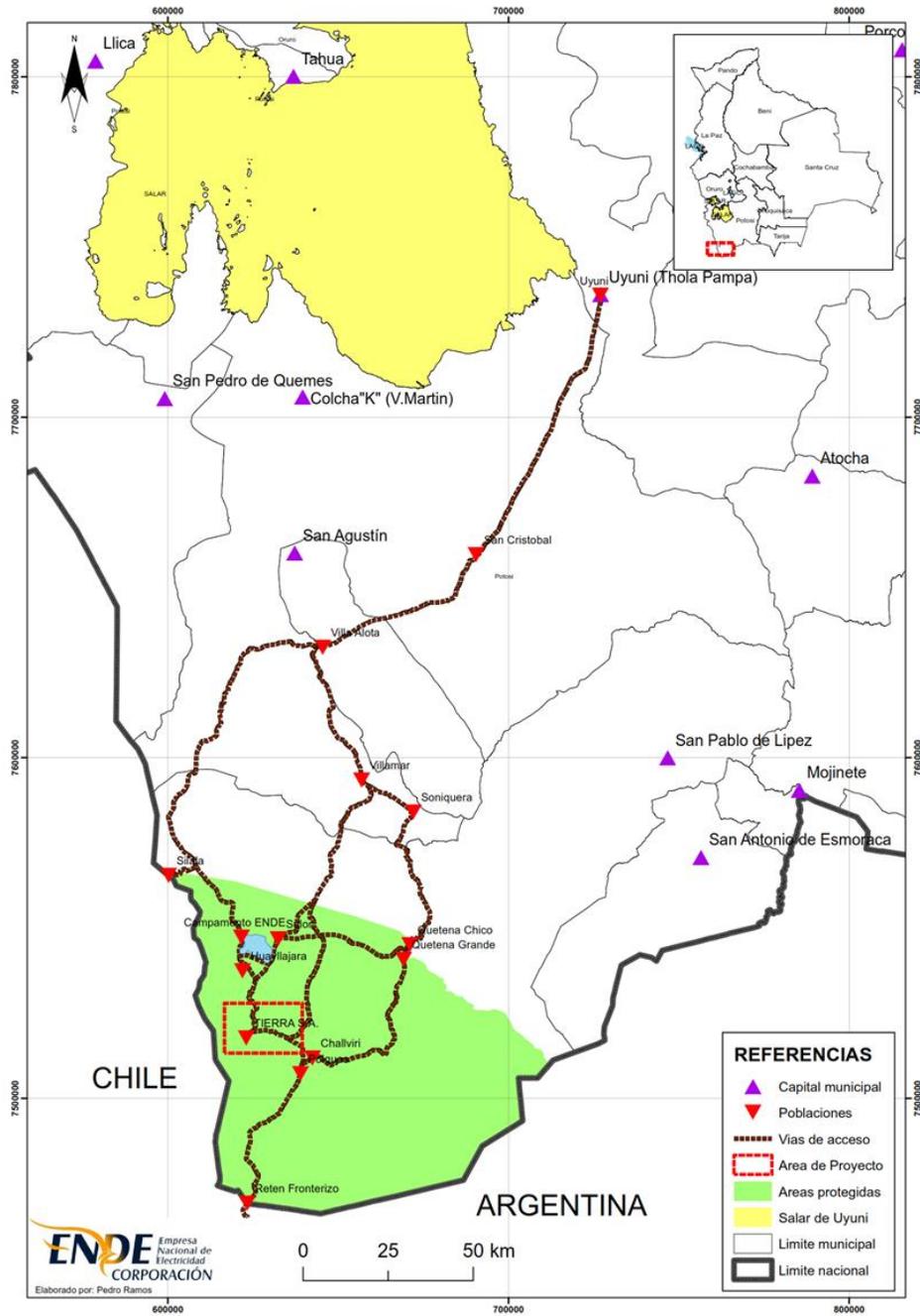
El proponente deberá presentar una propuesta económica para el servicio que incluye todos los costos del servicio, incluyendo los impuestos de ley y pago a las AFP's de su personal propuesto.

32.17 Anexos

En la siguiente tabla se indica la ubicación de las plataformas, la pista de aterrizaje, bodega, etc. El sistema de referencia es el WGS 84 UTM.

DESCRIPCIÓN	ESTE [m]	NORTE [m]
PLATAFORMA SM-01	628568.880	7519540.469
PLATAFORMA SM-02	627878.388	7519450.442
PLATAFORMA SM-03	628717.098	7518889.152
PLATAFORMA SM-04	630786.729	7518921.709
PLATAFORMA SM-05	627269.874	7519737.336
PLATAFORMA SM-06	626587.551	7520032.058
PLATAFORMA SM-07	629424.445	7517571.183
BODEGA	628818.002	7519422.357
PATIO DE TUBERIAS	628704.983	7519418.357
PISTA DE ATERRIZAJE	626544.490	7536452.970
CAMPAMENTO ENDE	621630.810	7547410.740

Anexo 1: Mapa de localización de la zona de estudio



Los planos y referencias para el estudio se presentan en formato digital ACAD y KMZ para Google Earth.

**ANEXO 1
PUBLICACION**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a empresas consultoras nacionales legalmente establecidas a presentar expresiones de interés del siguiente requerimiento:

"ESTUDIO DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE CAMINOS Y PLATAFORMAS – SOL DE MAÑANA"

CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO: CDCPP-ENDE-2018-054

Encargado de atender consultas vía correo electrónico:

Ing. Willberth Ricaldes Galindo

e-mail: pglc@ende.bo

ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS PROPIOS

DOCUMENTO DE EXPRESION DE INTERES: Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre el presente requerimiento, a partir del día martes 27 de marzo del año en curso en la dirección y correo electrónico abajo descritos:

Empresa Nacional de Electricidad
Calle Colombia N° O- 655
Cochabamba, Bolivia
Horario de atención 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
Teléfono: (591 4) 4520317 – (591 4) 4520321
Fax: (591 4) 4520318
Página Web: <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

Encargado de entregar expresiones de interés:

Ing. Daniela Maldonado Torrico, e-mail daniela.maldonado@ende.bo

PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS: Deberán presentarse en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la, calle Colombia N° 655 zona central, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso, en horas de oficina.

Cochabamba, 25 de marzo de 2018

ANEXO 2
FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS PARA LA PRESENTACIÓN DE
EXPRESIONES DE INTERÉS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Expresiones de Interés
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Empresas
Formulario A-3	Experiencia General y Específica del Proponente
Formulario A-4	Hoja de Vida del Gerente de Proyecto
Formulario A-5	Hoja de Vida del Personal Clave

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Propuesta Económica
----------------	---------------------

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1	Propuesta Técnica.
Formulario C-2	Condiciones Adicionales.

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Empresas, Asociaciones Accidentales u Organizaciones no Gubernamentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>			
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario)			
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la prestación del servicio de consultoría)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- c) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta fue requerida, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- d) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- e) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.
- f) Que la empresa, el Gerente y el Personal Propuesto se encuentra inscrito en los registros que prevé la normativa vigente (cuando corresponda).
- g) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- h) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- i) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- j) Declaro, que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- k) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE)

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta
- b) Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- c) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).
- f) Certificado de no Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- h) Documentación que respalde la Experiencia General y Específica de la Empresa.
- i) Documentación que respalde la Experiencia General y Específica, y Formación del personal propuesto, **(especificar la documentación o caso contrario suprimir el inciso)**

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

**FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas)**

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Domicilio Principal:

País

Ciudad

Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria:
(Valido y Activo)

NIT

Matricula de Comercio:
(Actualizada)

Número de Matricula

Fecha de expedición

(Día

Mes

Año)

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE *(Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).*

Nombre del Representante Legal :

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número

Poder del Representante Legal :

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos. (Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. ***(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia).***

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

***(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)***

**FORMULARIO A-3
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

<i>[NOMBRE DEL PROPONENTE]</i>								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

<i>[NOMBRE DEL PROPONENTE]</i>								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

**(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)**

FORMULARIO A-4
HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL GERENTE DE PROYECTO

1. DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional :			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día / mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día / mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **[Nombre completo de la Persona]** con C.I. N° **[Número de documento de identificación]**, de nacionalidad **[Nacionalidad]** me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **[Cargo en la Consultoría]**, únicamente con **[Nombre de la empresa o de la Asociación Accidental]**, en caso que se suscriba el contrato para **[Objeto de la Contratación]** con la entidad **[Nombre de la Entidad]**. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano.

El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta. Adjunto Currículum Vitae debidamente documentado y autorizo a ENDE a que efectúe la verificación de los mismos ante las distintas entidades que figura en el Currículum Vitae presentado.

a. Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados o documentos que respalden la información detalla, en original o fotocopia legalizada. Este formulario deberá ser presentado para cada uno de los profesionales propuestos.

(Firma del Profesional Propuesto)
(Nombre completo del Profesional Propuesto)

FORMULARIO A-5
HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE

1. DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional :			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día / mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día / mes / año)	
					Desde	Hasta
1						
2						
N						

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **[Nombre completo de la Persona]** con C.I. N° **[Número de documento de identificación]**, de nacionalidad **[Nacionalidad]** me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **[Cargo en la Consultoría]**, únicamente con **[Nombre de la empresa o de la Asociación Accidental]**, en caso que se suscriba el contrato para **[Objeto de la Contratación]** con la entidad **[Nombre de la Entidad]**. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano.

El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta. Adjunto Currículum Vitae debidamente documentado y autorizo a ENDE a que efectúe la verificación de los mismos ante las distintas entidades que figura en el Currículum Vitae presentado.

a. *Lugar y fecha:* [Indicar el lugar y la fecha]

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados o documentos que respalden la información detalla, en original o fotocopia legalizada. Este formulario deberá ser presentado para cada uno de los profesionales propuestos.

(Firma del Profesional Propuesto)
(Nombre completo del Profesional Propuesto)

**FORMULARIO N° B-1
PROPUESTA ECONOMICA**

Lugar y Fecha :

DETALLE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	MONTO TOTAL (Literal)	MONTO TOTAL Bs (Numeral)

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

**FORMULARIO C-1
PROPUESTA TECNICA**

Para ser llenado por el proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 32 (Términos de Referencia)
Propuesta (*)

(*) La propuesta deberá contener como mínimo: Enfoque, Objetivos, Alcance, Metodología y Plan de trabajo, cronograma de actividades.

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

**FORMULARIO C-2
CONDICIONES ADICIONALES**

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar de manera previa a la publicación del TDR)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta	
#	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)	Condiciones Adicionales Propuestas (***)
1	Experiencia general de la Empresa Dos punto cinco (2.5) puntos por año adicional presentado en su oferta, hasta un máximo de 5 puntos.	5	
2	Experiencia específica de la Empresa Dos puntos por proyecto adicional presentado en su oferta, hasta un máximo de 6 puntos.	6	
3	Experiencia general del Gerente Proyecto - De 5 a 7 años (2 puntos), - Mayor a 7 (4 puntos)	4	
4	Experiencia específica del Gerente Proyecto - De 4 a 6 años (2 puntos), - Mayor a 7 (4 puntos)	4	
5	Experiencia general del personal clave (Especialista diseño geométrico) - De 4 a 6 años (2 puntos), - Mayor a 6 (4 puntos)	4	
6	Experiencia específica del personal clave (Especialista diseño geométrico) - De 3 a 5 años (2 puntos), - Mayor a 5 (4 puntos)	4	
7	Experiencia general del personal clave (Especialista geólogo o en geotecnia) - De 4 a 6 años (2 puntos), - Mayor a 6 (4 puntos)	4	
8	Experiencia específica del personal clave (Especialista geólogo o en geotecnia) - De 3 a 5 años (2 puntos), - Mayor a 5 (4 puntos)	4	

(*) Se deberá describir los criterios que se consideren necesarios. Por ejemplo, experiencia específica del Proponente o del personal clave, condiciones adicionales o mejoras a los Términos de Referencia, siempre y cuando sean: objetivos, congruentes y se sujeten a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

(**) La suma de los puntajes asignados para las condiciones adicionales solicitadas deberá ser 35 puntos.

(***)El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio de consultoría ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio.

**(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)**

ANEXO 3
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPRESIONES
DE INTERES

Formulario V-1a	Evaluación Preliminar para Empresas
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnica
Formulario V-4	Resumen de la Evaluación Técnica y Económica

V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
 (Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre del Proponente :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Propuesta Económica o Presupuesto Fijo determinado por la entidad :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Número de Páginas de la propuesta :	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Pagina N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta.					
2. Formulario A-2a o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.					
3. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.					
4. Formulario A-4. Hoja de Vida del Gerente de Proyecto.					
5. Formulario A-5. Hoja de Vida del Personal Clave					
PROPUESTA TÉCNICA					
6. Formulario C-1. Propuesta Técnica					
7. Formulario C-2. Condiciones Adicionales					
PROPUESTA ECONÓMICA					
8. Formulario B-1. Propuesta Económica					

**FORMULARIO N° V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Objeto de la Contratación : <input style="width: 200px;" type="text"/>
--

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (PE)	ORDEN DE LA PROPUESTA A PARTIR DEL MENOR VALOR	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
...				
N				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROponentES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple						
Propuesta Técnica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							

EXPERIENCIA Y OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	PROponentES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple						
Formulario A-3 Experiencia General y Específica del Proponente.								
Formulario A-4 Hoja de Vida, del Gerente de Proyecto								
Formulario A-5 Hoja de Vida, del Personal Clave..								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la entidad)	PROponentES				
	Puntaje Asignado	Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Experiencia general de la Empresa Dos punto cinco (2.5) puntos por año adicional presentado en su oferta, hasta un máximo de 5 puntos.	5				
Experiencia específica de la Empresa Dos puntos por año adicional presentado en su oferta, hasta un máximo de 6 puntos.	6				
Experiencia general del Gerente Proyecto - De 5 a 7 años (2 puntos), - Mayor a 7 (4 puntos)	4				
Experiencia específica del Gerente Proyecto - De 4 a 6 años (2 puntos), - Mayor a 7 (4 puntos)	4				
Experiencia general del personal clave (Especialista diseño geométrico) - De 4 a 6 años (2 puntos), Mayor a 6 (4 puntos)	4				
Experiencia específica del personal clave (Especialista diseño geométrico) - De 3 a 5 años (2 puntos), Mayor a 5 (4 puntos)	4				
Experiencia general del personal clave (Especialista geólogo o en geotecnia) - De 4 a 6 años (2 puntos), Mayor a 6 (4 puntos)	4				
Experiencia específica del personal clave (Especialista geólogo o en geotecnia) - De 3 a 5 años (2 puntos), Mayor a 5 (4 puntos)	4				
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada condición)</i>			

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente n
Puntaje de la Evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	<i>(si cumple, asignar 35 puntos)</i>	
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
Puntaje total de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT)	70				

FORMULARIO V-4
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
(Para el Método de Selección y Adjudicación
Calidad, Propuesta Técnica y Costo)

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 21.2)				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3.				
PUNTAJE TOTAL				

**ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.-	Partes Contratantes
SEGUNDA.-	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA.-	Objeto del Contrato
CUARTA.-	Plazo de Prestación del Servicio
QUINTA.-	Monto del Contrato
SEXTA.-	Anticipo
SÉPTIMA.-	Garantía de Cumplimiento de Contrato
OCTAVA.-	Domicilio a efectos de Notificación
NOVENA.-	Vigencia del Contrato
DÉCIMA.-	Documentos de Contrato
DÉCIMA PRIMERA.-	Idioma
DÉCIMA SEGUNDA.-	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA TERCERA.-	Derechos del Consultor
DÉCIMA CUARTA.-	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA QUINTA.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
DÉCIMA SÉXTA.-	Protocolización del Contrato
DÉCIMA SÉPTIMA.-	Subcontratos
DÉCIMA OCTAVA	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA NOVENA.-	Causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
VIGÉSIMA.-	Terminación del Contrato
	▪ Por Cumplimiento
	▪ Por Resolución
VIGÉSIMA PRIMERA.-	Solución de Controversias
VIGÉSIMA SEGUNDA.-	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.-	Inicio de Prestación del Servicio
VIGÉSIMA CUARTA.-	Supervisión del Servicio
VIGÉSIMA QUINTA.-	Representante del Consultor
VIGÉSIMA SEXTA.-	Personal del Consultor
VIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Informes
VIGÉSIMA OCTAVA.-	Aprobación de Documentos y Propiedad de los Mismos
VIGÉSIMA NOVENA.-	Forma de Pago
TRIGÉSIMA.-	Facturación
TRIGÉSIMA PRIMERA.-	Modificaciones al Servicio
TRIGÉSIMA SEGUNDA.-	Pago por Servicios Adicionales
TRIGÉSIMA TERCERA.-	Morosidad y sus Penalidades
TRIGÉSIMA CUARTA.-	Responsabilidad y Obligaciones del Consultor
TRIGÉSIMA QUINTA.-	Suspensión de Actividades
TRIGÉSIMA SÉXTA.-	Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Procedimiento de Pago del Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA OCTAVA.-	Conformidad

MODELO DE CONTRATO UNICAMENTE CON FINES REFERENCIALES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato)

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase usted insertar el presente contrato de Servicios de Consultoría, para _____ (**registrar el servicio de consultoría a ser realizado**) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ (**registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD**), con NIT N° _____ (**señalar el Número de Identificación Tributaria**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en _____ (**señalar el distrito, provincia y departamento**) representada legalmente por _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación**), en calidad de (**señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato**) que en adelante se denominará la **ENTIDAD** y la _____ (**registrar la Razón Social de la empresa adjudicada**), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (**registrar el número**) representada legalmente por _____ (**registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa**) en virtud del testimonio de poder N° _____ (**registrar número**) otorgado ante _____ (**registrar el N° de Notaría de Fe Pública en la que fue otorgado el poder**), el _____ (**registrar la fecha, día, mes, año**) en la _____ (**registrar el lugar donde fue otorgado el poder**), que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Consultoría.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que **LA ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° _____ (**registrar el número de la Licitación**), convocó a empresas consultoras para que presenten sus propuestas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (TDR) aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ (**registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del TDR**), proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de **LA ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPCD), quién resolvió adjudicar la Consultoría, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ (**registrar el número y la fecha de la Resolución**), a _____ (**registrar la razón social del Adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de **LA ENTIDAD**.

(Si el RPCD, en caso excepcional decide adjudicar el servicio de consultoría un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar todos los servicios necesarios para _____ (**Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada**), hasta su conclusión, que en adelante se denominará **EI CONSULTOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

El objeto del presente contrato es la Consultoría de _____ (**Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada**), que en adelante se denominará El Consultor, _____ (**señalar la causa de la contratación**), suministrados por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) EL CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, los Términos de Referencia y el cronograma de servicios en el plazo de _____ **(Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio)** días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de la Orden de Proceder. En caso de otorgarse anticipo la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

El plazo establecido precedentemente se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

1. Movilización _____ **(Registrar el número de días de forma literal y numeral)** días calendario.
2. Periodo de realización de la Consultoría incluida la entrega final del producto contratado _____ **(registrar el número de días de forma numeral)** días calendario.
3. Período de aprobación del Informe Final por parte de **LA ENTIDAD** _____ **(Registrar el número de días de forma numeral y literal)** días calendario.

Emitida, por escrito, la Orden de Proceder comenzará a correr el plazo de prestación del servicio, mismo que podrá ser ampliado en los casos siguientes:

- a) Por modificación del servicio, por parte de **LA ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en la cláusula Trigésima Primera, incrementando o instruyendo la realización de otros servicios de consultoría relacionados al objeto del presente contrato, lo que será consignado en el Contrato Modificatorio.
- b) Por demora en el pago de certificados de prestación del servicio,
- c) Por otras causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de _____ **(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución de Adjudicación). (En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato podrá ser en moneda extranjera, dejando expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación).** Este precio corresponde a la propuesta adjudicada establecida en la propuesta económica que forma parte de este Contrato.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio de **CONSULTORÍA**. Este monto también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia en ellos por leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos de seguro de equipo y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos; es decir, todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el monto total del servicio, hasta su conclusión.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo)

SIXTA.- (ANTICIPO)

En el presente contrato la **ENTIDAD** no otorgará anticipo.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SIXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en _____ **(indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes)** certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los _____ (**Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto**) días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación NO esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) y la factura por el monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en _____ (**indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes**) certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los _____ (**Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto**) días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA) El **CONSULTOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ (**registrar el tipo de garantía establecido en el TDR**) N° _____ emitida por _____ (**registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**registrar, día, mes y año de la vigencia de la garantía**), a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la Entidad**), por _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**), equivalente el siete por ciento (7 %) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONSULTOR**, será pagado a favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la recepción definitiva del producto objeto de la consultoría dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta o Informe correspondiente, suscrito por ambas partes Contratantes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

EL CONSULTOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato durante la vigencia de éste. **LA CONTRAPARTE** llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR**, o solicitar a **LA ENTIDAD** su ejecución.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, estará bajo custodia de la Unidad Administrativa, lo que no eximirá la responsabilidad de **LA CONTRAPARTE**.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada:

AL CONSULTOR:

_____ *(registrar el domicilio que señale el Consultor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).*

A LA ENTIDAD:

_____ *(registrar el domicilio de la Entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas)*

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- 10.1 Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmiendas, si existiesen.
- 10.2 Propuesta adjudicada.
- 10.3 Resolución de Adjudicación.
- 10.4 Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.5 Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 10.6 Certificado del RUPE
- 10.7 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.8 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si corresponde).
- 10.9 Contrato de Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.10 Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.11 Otros documentos específicos de acuerdo a la contratación **(Señalar los que correspondan).**

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA) El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerge de la prestación del servicio de consultoría, deben ser elaborados en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 12.1 Constitución Política del Estado.
- 12.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3 Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- 12.4 Ley del Presupuesto General del Estado y su reglamentación.
- 12.5 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de **LA ENTIDAD**, por falta de pago del servicio prestado, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a **LA CONTRAPARTE**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

LA CONTRAPARTE, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, analizará el mismo, debiendo emitir su informe - recomendación a **LA ENTIDAD**, para que a su vez tome conocimiento y analice la recomendación a objeto de aceptar la misma, o en su caso pedir aclaración, ampliación del informe o rechazar la recomendación, lo que realizará por escrito, a los fines de la respuesta al **CONSULTOR**.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, **LA CONTRAPARTE** podrá solicitar el análisis del reclamo a las dependencias técnica, financiera o legal según corresponda, a objeto de procesar la respuesta al **CONSULTOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la contraparte. **(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo del contrato).**

LA CONTRAPARTE y **LA ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **CONSULTOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **CONSULTOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal.

EL CONSULTOR será responsable y deberá mantener a **LA ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **LA ENTIDAD**. El importe por concepto de protocolización debe ser pagado directamente por **EL CONSULTOR**, en caso que este monto no sea cancelado por **EL CONSULTOR**, podrá ser descontado por la **ENTIDAD** a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- a) Contrato (original).
- b) Documento legal de representación de **LA ENTIDAD** y Poder del Representante Legal del **CONSULTOR** (fotocopias legalizadas).
- c) Garantías (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS) Cuando esta previsión de subcontrato estuviese autorizada, el **CONSULTOR** podrá efectuar subcontrataciones, que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total de este Contrato, siendo el **CONSULTOR** directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el servicio.

En ningún caso el **CONSULTOR** podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONSULTOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o la subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar **AL CONSULTOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, **LA CONTRAPARTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en la prestación del servicio o demora en el cumplimiento del Cronograma de Trabajo, dando lugar a retrasos en el avance, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, **EL CONSULTOR**, de manera justificada, deberá recabar de **LA CONTRAPARTE** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a **LA CONTRAPARTE**, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato (contrato modificatorio) o la exención del pago de penalidades o la intención de la resolución del contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

20.1 Por Cumplimiento del Contrato De forma normal, tanto **LA ENTIDAD** como **EL CONSULTOR** darán por terminado el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

20.2 Por Resolución del Contrato Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, **LA ENTIDAD** y **EL CONSULTOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

20.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR. LA ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **CONSULTOR** (sea Empresa Consultora o Asociación Accidental de Empresas Consultoras).
- b) Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.
- c) Por suspensión del servicio sin justificación, por el lapso de _____ **(registrar el número de días en función del plazo total del servicio que se presta)** días calendario continuos, sin autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
- d) Por incumplimiento en la iniciación del servicio, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizarse. **(en caso de servicio de corta duración, este plazo puede ser reducido)**.
- e) Por incumplimiento en la movilización al servicio, del personal y equipo ofertados, de acuerdo a Cronograma.
- f) Por incumplimiento injustificado del programa de prestación de servicios sin que **EL CONSULTOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del servicio dentro del plazo vigente.
- g) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de los Términos de Referencia, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de **LA CONTRAPARTE**.
- h) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- i) Por subcontratación de una parte del servicio sin que ésta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
- j) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del CONSULTOR por causales atribuibles a LA ENTIDAD. EL CONSULTOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **LA ENTIDAD** o emanadas de la **CONTRAPARTE**, con conocimiento de la **ENTIDAD**, para la suspensión de la prestación del servicio por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato **LA ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio sin emisión del necesario Contrato Modificatorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de prestación de servicios aprobado por **LA CONTRAPARTE**, por más de cuarenta y cinco (45)

días calendario computados a partir de la fecha de remisión del Informe de Conformidad por **LA CONTRAPARTE**, a **LA ENTIDAD**.

20.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios, se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intensión de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **CONSULTOR**, se consolide a favor de **LA ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite; caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación. **LA CONTRAPARTE** a solicitud de **LA ENTIDAD**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONSULTOR** por concepto de servicios satisfactoriamente prestados. En este caso no se reconocerá al **CONSULTOR** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en el certificado de cómputo final de servicios prestados, emitido por la **CONTRAPARTE**, **EL CONSULTOR** preparará el Certificado de Liquidación Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Sólo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONSULTOR**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande la desmovilización y los compromisos adquiridos por el **CONSULTOR** para la prestación del servicio, contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

20.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR: Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR** se encuentre con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

LA ENTIDAD, en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONSULTOR**, suspenderá la prestación del servicio y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, **EL CONSULTOR** suspenderá la prestación del servicio de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita **LA CONTRAPARTE**.

EL CONSULTOR conjuntamente con **LA CONTRAPARTE**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión, la evaluación de los compromisos que **EL CONSULTOR** tuviera pendientes por subcontratos u otros relativos al servicio, debidamente documentados. Asimismo, **LA CONTRAPARTE** liquidará los costos proporcionales que demanden la desmovilización de personal y equipo y algunos otros gastos que a juicio de **LA CONTRAPARTE** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos **LA CONTRAPARTE** elaborará el Certificado de Liquidación Final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula Vigésima Novena.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las partes, durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente contrato no podrá ser modificado, excepto por causas señaladas en el Documento Base de Contratación, previo acuerdo entre partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación se realizará a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- (INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) La prestación del servicio se hará efectiva, a partir de la fecha en la que **EL CONSULTOR** reciba de forma escrita la Orden de Proceder, la cual coincidirá con la fecha en que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN DEL SERVICIO) Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por **EL CONSULTOR, LA ENTIDAD** desarrollará las funciones de **CONTRAPARTE**, a cuyo fin designará, mediante notificación escrita, como **CONTRAPARTE** a un Profesional Técnico especializado en _____ **(Especificar la profesión) (o un equipo multidisciplinario bajo la dirección de un Profesional Técnico especializado en _____ - especificar la profesión – que ejercerá la Jefatura del equipo)** de la planta de personal de la entidad contratante.

LA CONTRAPARTE, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el **CONSULTOR**, bajo términos del presente Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

LA CONTRAPARTE, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD a través de **LA CONTRAPARTE**, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **CONSULTOR**, a objeto de exigirle, en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio, o de imponerle sanciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- (REPRESENTANTE DEL CONSULTOR) **EL CONSULTOR** designa como su representante legal en el servicio, al GERENTE DE PROYECTO, profesional calificado en la propuesta del **CONSULTOR**, como profesional titulado, con suficiente experiencia en la dirección de **CONSULTORÍAS** similares, que lo califiquen como idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación del servicio, será presentado oficialmente antes del inicio del trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a **LA CONTRAPARTE**.

El GERENTE DE PROYECTO tendrá residencia en el lugar previsto en el Documento Base de Contratación; prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) Dirigir el servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Representar al **CONSULTOR** durante toda la prestación del servicio.
- c) Mantener permanentemente informada a la **CONTRAPARTE** sobre todos los aspectos relacionados con el servicio.
- d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del **CONSULTOR**.
- e) Presentar el Organigrama completo del personal del **CONSULTOR**, asignado al servicio.
- f) Es el responsable del control de la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
- g) Cuidará de la economía con la que debe desarrollarse la prestación del servicio de Consultoría, a efectos de cumplir con el presupuesto asignado.

En caso de ausencia temporal del servicio, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de la **ENTIDAD** a través de la

CONTRAPARTE; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **CONSULTOR**.

Esta suplencia será temporal y no deberá exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **CONSULTOR** deberá proceder a sustituir al GERENTE, presentando a consideración de la **ENTIDAD** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

Una vez que la **ENTIDAD** acepte por escrito al nuevo GERENTE, éste recién entrará en ejercicio de la función; cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA SÉXTA.- (PERSONAL DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR** cumplirá sus deberes y responsabilidades asignando al servicio, el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta, así como en ulteriores modificaciones aconsejables de acuerdo al programa de trabajo, con aprobación previa y escrita de la **ENTIDAD**. Cualquier cambio en esta nómina tendrá carácter excepcional, y será debidamente justificado por el **CONSULTOR**.

26.1 Retiro de personal del CONSULTOR a solicitud de la ENTIDAD: EL **CONSULTOR** retirará del servicio a cualquier empleado cuyo cambio justificado sea solicitado por la **ENTIDAD**, sustituyéndolo por otro de nivel similar o superior. En este caso, los gastos que resulten emergentes del cambio, correrán por cuenta del **CONSULTOR**.

26.2 Seguros: El **CONSULTOR** contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo estará incluido en los precios de contrato:

- a) Accidentes o incapacidad para el personal del **CONSULTOR**, de acuerdo a la Ley General del Trabajo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Seguro contra todo riesgo, de los vehículos y equipo asignados al servicio.

26.3 Coordinación con la oficina central del CONSULTOR: El personal del **CONSULTOR** de la Oficina Principal de éste, coordinará y efectuará un control adecuado de la marcha del servicio, manteniendo contacto permanente con el GERENTE DEL PROYECTO (o con el suplente legal de éste), visitando periódicamente y cuantas veces sea necesario, en el lugar de prestación del servicio las oficinas y lugares de trabajo. Los salarios, pasajes y viáticos del personal que realice esta coordinación o seguimiento, no serán reconocidos de forma separada, por cuanto forman parte de los costos indirectos de la propuesta del **CONSULTOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (INFORMES) El **CONSULTOR**, someterá a la consideración y aprobación de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, los siguientes informes:

27.1 Informe Inicial: Un informe inicial, en _____ (**registrar el número**) ejemplares, a los _____ (**Registrar el plazo de forma literal**) días calendario de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Proceder, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma, una vez aprobado, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita de la **ENTIDAD**, en la instancia competente.

27.2 Informes Periódicos: Los informes periódicos (no repetitivos), en _____ (**registrar el numero**) ejemplares serán presentados a la **CONTRAPARTE** y contendrán el avance del producto final contratado, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:

- a) Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso.
- b) Comunicaciones más importantes intercambiadas con la **CONTRAPARTE**.
- c) Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo).
- d) Información miscelánea.

(Si se trata de productos intermedios completos, la Entidad Contratante debe registrar en esta cláusula dichos productos de forma específica, en sustitución de lo precedentemente detallado)

27.3 Informes Especiales: Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, el **CONSULTOR** emitirá informe especial sobre el tema específico requerido, en _____ (**establecer el numero**) ejemplares, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que la **ENTIDAD** pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

27.4 Producto Final: Dentro del plazo previsto, el **CONSULTOR** entregará el producto final objeto del servicio de **CONSULTORÍA**, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el Alcance de Trabajo y Propuesta presentada.

Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que la **ENTIDAD** tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.

El documento final debe ser presentado por el **CONSULTOR** dentro del plazo previsto, en _____ (**Especificar el número**) ejemplares.

El documento final, deberá ser analizado por la **ENTIDAD**, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por la **ENTIDAD**, ésta autorizará el pago final a favor del **CONSULTOR**.

En caso que el documento final presentado fuese observado por la **ENTIDAD**, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario, el mismo será devuelto al **CONSULTOR**, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones pertinentes, dentro del plazo que la **ENTIDAD** prevea al efecto de forma expresa en la carta de devolución del documento final.

Concluido el plazo señalado, el **CONSULTOR** presentará el documento final y el trámite de aprobación, se procesará conforme lo previsto en la presente Cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS)

28.1 Procedimiento de aprobación: La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR** sus observaciones dentro del plazo máximo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio y registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales.

EL **CONSULTOR** se obliga a satisfacer dentro del plazo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio**) _____ (**registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por la **CONTRAPARTE** o a través de éste de la **ENTIDAD**.

Si dentro de los _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio**) _____ (**registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles de la presentación de los documentos, la **CONTRAPARTE** no envía sus observaciones al **CONSULTOR**, se aplicará el silencio administrativo positivo, o sea que las partes considerarán que dichos documentos cuentan con la aprobación de la **CONTRAPARTE**.

28.2 Propiedad de los documentos emergentes de la CONSULTORÍA: El documento final en original, copia y fotocopias del mismo, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la prestación del servicio, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de la **ENTIDAD** y en consecuencia, deberán ser entregados a ésta a la finalización de los servicios de **CONSULTORÍA**, quedando absolutamente prohibido al **CONSULTOR** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo de la **ENTIDAD**.

El presente Contrato otorga a la **ENTIDAD** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la **CONSULTORÍA**, en cumplimiento del Contrato.

El **CONSULTOR** está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se le haya autorizado por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representantes y subcontratistas del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** solo podrá mencionar el servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre lo cual la **ENTIDAD** emitirá la certificación detallada pertinente.

VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO) El pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio, en número de pagos y fechas preestablecidos y convenidos en este contrato por ambas partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Primer Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- b) Segundo Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- c) Tercer Pago (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)
- d) Pago Final (...%).....(**registrar el plazo o la fecha prevista**)

EL **CONSULTOR** presentará a LA **CONTRAPARTE**, para su revisión en versión definitiva, el informe periódico y un certificado de pago debidamente llenado, con fecha y firmado por el GERENTE DE PROYECTO, que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios establecidos, de acuerdo a los trabajos desarrollados.

De no presentar **EL CONSULTOR** el informe periódico y el respectivo certificado de pago dentro del plazo previsto; los días de demora serán contabilizados por **LA CONTRAPARTE**, a efectos de deducir los mismos del plazo que **LA ENTIDAD** en su caso pueda demorar en la efectivización del pago del citado certificado.

LA CONTRAPARTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el informe periódico y en versión definitiva el certificado de pago; indicará por escrito su aprobación o devolverá el informe y el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo **EL CONSULTOR**, en éste último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el informe y certificado, con la nueva fecha.

El informe periódico y el certificado de pago, aprobado por **LA CONTRAPARTE**, (con la fecha de aprobación), será remitido a la dependencia que corresponda de **LA ENTIDAD**, para el procesamiento del pago. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles computables desde su recepción.

El pago de cada certificado de prestación de servicios, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago.

EL CONSULTOR recibirá el pago del monto certificado, menos las deducciones que correspondiesen.

Si el pago del certificado no se realizara dentro de los treinta y tres (33) días hábiles computables a partir de la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago; **EL CONSULTOR** tendrá derecho a reclamar por el tiempo transcurrido desde el día treinta y tres (33) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de demora.

Si en ese tiempo, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que falta recibir en pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación del certificado de pago por **LA CONTRAPARTE**, **EL CONSULTOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés sobre el monto no pagado por cada día adicional de retraso, a partir del día sesenta y uno (61), calculado basándose en la tasa de interés pasiva anual promedio ponderada nominal del sistema bancario para depósitos en caja de ahorro en moneda nacional que publica periódicamente el Banco Central de Bolivia, de la semana anterior a la que se vaya a fijar el interés, el mismo que será dividido en trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicado por los días de retraso en que incurra **LA ENTIDAD**.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente el certificado de avance del servicio, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin **EL CONSULTOR** deberá hacer conocer a **LA ENTIDAD** la demora en el pago (en días), mediante nota dirigida a **LA CONTRAPARTE** dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo el pago parcial o total, quien pondrá de inmediato a conocimiento de **LA ENTIDAD**, para que independientemente del pago de intereses, establezca las causas de la demora de pago y asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativa y/o civil que emerjan.

En cada caso, el informe de **LA CONTRAPARTE** consignará también la deducción de los días de demora en la presentación del certificado en que en su caso hubiese incurrido el **CONSULTOR**. En caso de que **EL CONSULTOR**, no presente a **LA CONTRAPARTE** el respectivo certificado de avance del servicio hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, la **CONTRAPARTE** deberá elaborar el certificado en base a los datos de control del servicio prestado que disponga y la enviará para la firma del GERENTE DE PROYECTO, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicancias posteriores de esta omisión.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo considerando además el objeto de contratación)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el

certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES AL SERVICIO)

31.1 LA ENTIDAD, o LA CONTRAPARTE designada, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONSULTOR** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano del servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Incrementar o disminuir cualquier parte del servicio previsto en el Contrato.
- c) Prestar servicios adicionales inherentes a la **CONSULTORÍA**, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios establecidos en el Contrato.

Ninguna de estas modificaciones podrá viciar o invalidar el Contrato, ni serán ejecutadas por el **CONSULTOR** sin una orden previa escrita.

31.2 LA CONTRAPARTE o LA ENTIDAD, puede ordenar las modificaciones únicamente a través de Contrato Modificatorio, sólo en caso extraordinario en que el servicio deba ser complementado y se determine una modificación significativa en la **CONSULTORÍA** que conlleve un decremento o incremento en los plazos o alcance. **LA CONTRAPARTE** deberá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. Esta(s) modificación(es) no deberá(n) exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. En caso de que signifique una disminución en el servicio, deberá concertarse previamente con **EL CONSULTOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores. El informe-recomendación y antecedentes será cursado por **LA CONTRAPARTE** a **LA ENTIDAD**, quien luego de su análisis a través de _____ (**registrar el nombre de la dependencia responsable del seguimiento del servicio**), realizará el procesamiento del análisis legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción.

31.3 El Contrato Modificatorio debe ser emitido y suscrito de forma previa a la prestación de los servicios por parte del **CONSULTOR**, en ningún caso constituye un documento regularizador de procedimiento de prestación de los servicios, excepto en casos de emergencia probada, que incida en la prestación del servicio objeto de **LA CONSULTORÍA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES) Los servicios adicionales ordenados conforme la modalidad descrita en la cláusula Trigésima Primera, serán pagados según lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio.

En caso de existir estos servicios adicionales el **CONSULTOR** de forma mensual consignará los mismos en el certificado de pago.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por la **CONTRAPARTE**, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

- a) Equivalente al 3 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 1 hasta el día 30 de atraso.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **CONSULTOR**, no entregara los productos establecidos en la cláusula Vigésima Séptima dentro de los plazos previstos en el cronograma,
- b) Cuando el **CONSULTOR** demorará más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la **ENTIDAD** o por la **CONTRAPARTE**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a la **ENTIDAD** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **CONTRAPARTE**, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR)

34.1 Responsabilidad Técnica: EL CONSULTOR asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y su propuesta, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia **EL CONSULTOR** garantiza y responde del servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, **LA ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes, en razón de que el servicio ha sido prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual **EL CONSULTOR** es responsable ante el Estado.

EL CONSULTOR, en ningún caso efectuará pagos a terceros, ni aceptará pagos indirectos de terceros, en relación con el servicio objeto de este Contrato, o con los pagos que de éstos deriven.

No deberá tener vinculación alguna con empresas, organizaciones, funcionarios públicos o personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial del servicio encomendado al **CONSULTOR**, o de los resultados o recomendaciones de éste.

Bajo esta responsabilidad se establece que **EL CONSULTOR**, se hará pasible a las sanciones legales pertinentes, cuando se haya establecido su culpabilidad, por la vía legal correspondiente.

34.2 Responsabilidad Civil: El CONSULTOR será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio bajo este Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) LA ENTIDAD está facultada para suspender temporalmente los servicios que presta **EL CONSULTOR**, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones convenientes a los intereses del Estado; para lo cual notificará al **CONSULTOR** por escrito por intermedio de **LA CONTRAPARTE**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser total o parcial.

En este caso **LA ENTIDAD** reconocerá a favor del **CONSULTOR** los gastos en que éste incurra por mantenimiento del personal en el servicio objeto de **LA CONSULTORÍA**, siempre y cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los (10) diez días calendario. A los efectos del pago de estos gastos, la **CONTRAPARTE** llevará el control respectivo de personal paralizado y elaborará el respectivo informe conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá comunicar a **LA ENTIDAD** la suspensión temporal de sus servicios en la **CONSULTORÍA**, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito

o por causas atribuibles a **LA ENTIDAD** que afecten al **CONSULTOR** en la prestación de sus servicios, esta suspensión puede ser parcial o total. Cuando el servicio fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días calendario a efectos de reconocimiento del pago, se seguirá el procedimiento ya previsto en la presente cláusula.

Si los servicios se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONSULTOR** en observar y cumplir correctamente las estipulaciones del contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, el tiempo que los servicios permanezcan suspendidos, no merecerán ninguna ampliación del plazo del servicio, ni corresponderá pago alguno por el personal parado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del documento final, **EL CONSULTOR** elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio y lo presentará a **LA CONTRAPARTE**, en versión definitiva con fecha y firma del GERENTE DEL PROYECTO.

LA CONTRAPARTE y **LA ENTIDAD** no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **CONSULTOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que **LA CONTRAPARTE** y **LA ENTIDAD** podrán efectuar correcciones en el Certificado de Liquidación Final y se reservarán el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **CONSULTOR**.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de **LA ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONSULTOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

EL CONSULTOR deberá tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado de Liquidación Final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados.
- b) Reposición de daños, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.
- e) Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días calendario de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por **LA ENTIDAD**.

Preparado así el Certificado de Liquidación Final y debidamente aprobado por **LA CONTRAPARTE**, ésta lo remitirá a la dependencia de **LA ENTIDAD** que realiza el seguimiento del servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; de no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, para el pago de saldos en caso que existiesen

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente Contrato, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el _____ (**Registrar el nombre y cargo del servidor público habilitados para la suscripción del Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del propietario o representante legal del CONSULTOR, habilitado para suscribir el Contrato**) en representación legal del **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad _____ **(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscriba el contrato).**

**(Registrar el nombre y cargo
del Servidor Público habilitado para
la firma del contrato)**

**(Registrar el nombre del
CONSULTOR)**